

## **TERMINOS Y CONDICIONES DE VENTA**

### **ACEPTACION POR EL COMPRADOR DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL VENDEDOR**

Cualquier orden aceptada por el Vendedor es aceptada en el entendido de que el Comprador consiente los términos y condiciones estipulados en esa Cotización, sin tomar en consideración la forma o términos de la Orden del Comprador. Este documento constituye los términos del acuerdo en su totalidad entre el Comprador y el Vendedor en relación con cualquier Orden que el Comprador coloque con el Vendedor. Cualesquiera términos adicionales o diferentes indicados en otra orden de compra u otros documentos que el Comprador presente al Vendedor serán consideradas alteraciones materiales, sin ningún efecto vinculante y por este medio objetadas y rechazadas. Ninguna negociación, uso comercial o desempeño será importante ni completará ni explicará los términos aquí usados.

### **DEFINICIONES**

En estas condiciones:

"Vendedor" significa Cartones del Caribe, S.A.;

"Comprador" significa la otra parte contratante;

"Mercancías" significa las mercancías suministradas al Vendedor bajo el Contrato;

"Orden" significa la orden de los Productos colocados para el Comprador por el Vendedor;

"Contrato" significa una orden aceptada por el Vendedor (por escrito);

"Especificaciones" significa las especificaciones del Vendedor sobre los Productos.

### **PRECIOS, TERMINOS**

A menos que estipulado de alguna otra manera, los precios cotizados son aquellos en vigencia en el momento de la cotización y están basados en una entrega como lote único. Todas las cotizaciones estarán sujetas a estos términos y condiciones, y a menos que estipulado de alguna otra forma, serán válidos por un período de 30 días desde la fecha de la cotización. Las mercancías serán facturadas a los precios vigentes en la fecha de embarque del Vendedor, a menos que este estipulado de otra forma en la cotización o propuesta escrita. Si se requieren pruebas de imprenta, las mismas serán cargadas a la tasa actual de trabajo de imprenta del Vendedor.

### **AJUSTE DE PRECIOS**

El Vendedor se reserva el derecho de en cualquier momento variar el precio cotizado de los Productos si después de la fecha de la Orden ha habido cambio en la tasa de cambio, imposiciones o alteraciones a los impuestos gubernamentales, algún aumento en los costos

de los materiales, mano de obra del transporte o si los Productos son aumentados por cualquier otro factor fuera del control del Vendedor.

### **FECHA DE ENTREGA**

Tiempos de ejecución y fechas de entrega pueden variar dependiendo de las circunstancias. Las fechas de entrega estipuladas son tiempos estimados por el Vendedor requeridos para producir la Orden del Comprador. El Vendedor se reserva el derecho únicamente de interpretar los horarios de los embarques. Al aceptar el Comprador las mercancías recibidas renuncia a reclamaciones que resulten por retraso. Si el embarque se retrasa por el Comprador, el Comprador pagará los costos incurridos por el Vendedor relativos al manejo, almacenaje y tiempo de procesamiento de la Orden del Comprador así como los cargos por estadía y similares, si alguno.

### **ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL PRODUCTO**

Los precios e itinerarios de entrega están basados en las especificaciones estándar del Vendedor o en las especificaciones y requerimientos de calidad del producto suministrado por el Comprador. Cualesquiera cambios en esas especificaciones o requerimientos requerirá la revisión y posible ajuste del precio y/o de los itinerarios de entrega y puede resultar en cargos adicionales por el arte, estampación y otros servicios o artículos necesarios para producir el producto terminado. Cualesquiera cambios en las especificaciones del producto o en los requerimientos de calidad, y cualesquiera cambios de precios subsecuentes acordados mutuamente por escrito entre el Vendedor y el Comprador serán parte del contrato entre las partes e incorporados aquí por esta referencia.

### **CANTIDAD EMBARQUES**

El Vendedor se reserva el derecho de hacer embarques parciales cuando necesario. Pueden ocurrir costos en exceso o en defecto. El pago será por las cantidades realmente embarcadas. El Comprador notificará al Vendedor cualquier escasez dentro de los 30 días de entrega o ser excluido de cualquier recuperación de la escasez.

### **IMPUESTOS**

Los precios de las Mercancías y servicios relacionados no incluyen ventas, uso, impuestos especiales, ITBIS u otros impuestos, derechos o cargas ahora o en el futuro impuestos por alguna autoridad gubernamental. El Comprador acuerda pagar o reembolsar al Vendedor la cantidad total de esos impuestos u otras cargas que el Vendedor necesita pagar, con excepción de impuestos por ventas o impuestos de uso si el Comprador provee al Vendedor un certificado válido de exención de impuestos sobre esas Mercancías.

### **CARGO TARDIO POR PAGO ATRASADO**

Las facturas del Vendedor se vencen y pagan en una cuota, de conformidad con los términos impresos en la factura. Si no se hace el pago total de una factura en o antes de la fecha de vencimiento neto, como especificado en la factura, el Comprador acuerda pagar un cargo por servicio sobre el balance no pagado a menos del uno y medio por ciento (1-1/2%) mensual (por ejemplo, 18% anual), desde la fecha de vencimiento hasta que la factura y todos los cargos por servicio hayan sido pagados en su totalidad. El Comprador también pagará, a solicitud, los costos incurridos por el Vendedor (incluyendo los gastos y razonables honorarios legales) en relación con el cobro de las cantidades vencidas del Comprador al Vendedor que no se han pagado como acordado en el presente.

### **ARTE, ESTAMPACION**

Al Comprador le será cargado por el arte, las láminas de impresión, el tinte y la estampación. Todos esos cargos serán facturados en el primer embarque, a menos que acordado de alguna otra forma. El arte, las láminas de impresión, el tinte y la estampación permanecerán como propiedad del Vendedor hasta pagadas por el Comprador y retenidas por un mínimo de dos años después de la fecha de embarque al Comprador de la última Orden que requiera el uso de ese arte, etc.

### **TRABAJO DE PRUEBA**

El trabajo de prueba llevado a cabo a solicitud del Comprador, incluyendo, sin limitación, los bocetos, dibujos, modelos e ingeniería, serán cargados a las tasas actuales del Vendedor.

### **FLETE, RIESGO DE PERDIDA**

Excepto como estipulado de alguna otra manera, la entrega de las Mercancías será FOB la planta del Vendedor, con los cargos por flete pagados por el Comprador. El Comprador asume todos los riesgos de pérdida de las Mercancías desde el momento en que son entregadas al transportista. Cualquier reclamación por pérdida o daño en tránsito será únicamente contra el transportista. El Vendedor no acepta responsabilidad por retraso en el tránsito. El método y la ruta de embarque son a discreción del Vendedor, a menos que el Comprador especifique algo diferente. El derecho del Comprador a alguna deducción por flete está condicionada a la entrega de las facturas de flete originales pagadas.

### **NOTIFICACIONES**

El Comprador escoge *domicilium citandi et executandi* para todos los fines de este Contrato, en la dirección indicada en el Contrato. Cualquier notificación que requiera darse de acuerdo al mismo estará suficientemente notificada si dada a la dirección correcta y enviada por correo registrado, correo electrónico debidamente recibido o cualquier otra forma de transmisión debidamente confirmada por la contraparte, y en el caso del Vendedor, a sus oficinas registradas y en el caso del Comprador a su dirección *domicilium* escogida, o, si no ha dado esa dirección, a su última dirección conocida y se considerará

como correctamente notificada en el momento en que el curso ordinario de la transmisión llegue a su destino.

### **CANCELACION**

Excepto la cancelación que resulte por falta del Vendedor, el Comprador no puede cancelar ninguna orden sin el consentimiento previo escrito del Vendedor. En ese caso, el Comprador pagará al Vendedor el precio del contrato de todas las Mercancías que habían sido completadas por el Vendedor antes de la terminación y reembolsará al Vendedor los gastos del Vendedor por la mano de obra, material, estampación, gastos generales y cualesquiera otros compromisos hechos y los gastos incurridos por el Vendedor a la fecha de cancelación de las Mercancías aún no producidas, de conformidad con los estándares de cargos del Vendedor. Las entregas divididas no pueden ser canceladas si el Vendedor ya ha producido las Mercancías y ellas están esperando por su entrega. No será efectiva ninguna cancelación del Comprador, si el Vendedor comete una falta y a los 30 días de la fecha de notificación escrita de la misma, el Vendedor no la solucionado con razonable satisfacción para el Comprador. El Vendedor puede cancelar cualquier Orden, en todo o en parte, si: (i) el Comprador viola alguno de los términos o condiciones del presente; (ii) alguna de las representaciones materiales hechas por el Comprador al Vendedor prueban ser falsas o engañosas; (iii) el Comprador es insolvente; (iv) un caso iniciado en algún tribunal local o internacional se nombra al Comprador como "deudor"; (v) el Comprador hace un traspaso en beneficio de sus acreedores; (vi) se ha nombrado un administrador judicial o fiduciario para las propiedades del Comprador; o (vii) se ha iniciado un procedimiento formal o informal para disolver, liquidar o concluir asuntos del Comprador. En caso de alguna cancelación por parte del Vendedor por cualesquiera de las acciones que anteceden, el Vendedor tendrá el derecho, en adición a otros derechos, de (a) rehusar y/o realizar la entrega de las Mercancías, y (b) de recibir el reembolso del Comprador por los gastos de mano de obra, materiales y gastos generales incurridos por el Vendedor hasta la fecha de la cancelación, en conformidad con los cargos estándares del Vendedor.

### **CONSENTIMIENTOS**

Cuando aplique, el Vendedor se esforzará para obtener todos los consentimientos necesarios para permitir que las Mercancías sean exportadas desde la República Dominicana. En caso que el Vendedor no sea capaz de obtener la licencia de exportación o los consentimientos, el Vendedor no será considerado como responsable por esta falta de desempeño del Contrato. El Comprador será responsable de obtener todos los consentimientos necesarios para importar las Mercancías hacia el país de destino.

### **REQUERIMIENTOS CREDITICIOS**

Si el Vendedor determina, en cualquier momento y a su sola discreción, que la solvencia del Comprador o de cualquier persona o entidad que otorgue apoyo crediticio a las obligaciones del Comprador del presente es o se deteriora, o existe alguna razón para dudar de la ejecución o suficiencia de algún acuerdo o documento que sirva de soporte a las obligaciones del Comprador del presente, el Vendedor tendrá el derecho, entre otros derechos previstos por ley, de declarar vencidas e inmediatamente pagaderas las cantidades que el Comprador le debe y suspender o terminar la producción, embarque o entrega pendiente de cualquier Orden hasta que se hayan establecido arreglos crediticios satisfactorios para el Vendedor. En ese caso, el Comprador proveerá al Vendedor la información financiera que pueda ser razonablemente solicitada por el Vendedor que establece el crédito o asume el desempeño.

### **ESTATUS CREDITO DEL COMPRADOR**

Todas las entregas están sujetas a aprobación continua del Departamento de Crédito del Vendedor. Sin tomar en consideración cualesquiera de la disposiciones del presente que sean contrarias, el Vendedor puede, a su única discreción, determinar que las condiciones financieras del Comprador garantizan que el Comprador pagará por las Mercancías, en todo o en parte, en lo adelante, o en cualquier momento de la entrega sobre la base C.O.D., o de cualquier otra forma o con las garantías adicionales que el Vendedor crea necesarias para asegurar el pago. La notificación de esa determinación será dada por el Vendedor al Comprador antes de la entrega.

### **FUERZA MAYOR**

El Vendedor no tendrá la obligación con el Comprador del presente o con cualquier otro de presentar reclamaciones a través del Comprador por algún retraso en las entregas o por violaciones, falta u omisión de parte del Vendedor si causada por ley, regulación, regla, orden o reglamento de cualquier autoridad gubernamental; cualquier disturbio laboral, guerra (ya sea declarada o no), sabotaje, explosión, revuelta, fuego, inundación, accidentes, terremotos, tsunamis, epidemias, sequías u otros eventos de fuerza mayor; tormentas, huracanes u otras catástrofes naturales, retraso común del transportista, o actos de Dios; inhabilidad del Vendedor para obtener suministros, materias primas, componentes, partes o servicios a través de suministros regulares o comunes; retrasos en los embarques o entregas causadas por los fabricantes o suplidores del Vendedor; o por cualquier otra causa fuera del control del Vendedor. Cuando la entrega sea en cuotas, un retraso en la entrega por la cuota no eximirá al Comprador de su obligación de aceptar entregas posteriores. EN NINGUN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE FRENTE AL COMPRADOR, O A CUALESQUIERA QUE PRESENTE RECLAMACIONES A TRAVES DEL COMPRADOR, POR CUALQUIER DAÑO INCIDENTAL, CONSECUENCIAL O ESPECIAL QUE SURJA DE ALGUN RETRASO EN LA ENTREGA, O POR CUALQUIER OTRA VIOLACION, FALTA U OMISION DEL VENDEDOR, SIN TOMAR EN CONSIDERACION LA CAUSA O NATURALEZA DE ESE RETRASO,

VIOLACION, FALTA U OMISION Y, EN CUALQUIER CASO, LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR NO SERA MAYOR AL PRECIO DE COMPRA DE LAS MERCANCIAS VENDIDAS POR EL VENDEDOR AL COMPRADOR EN RELACION CON CUALESQUIERA DAÑOS RECLAMADOS.

### **GARANTIA LIMITADA**

El Vendedor garantiza que las Mercancías estarán libres de defectos en su fabricación y materiales en el momento del embarque. Si el Comprador siente que alguna de las Mercancías no están en conformidad con esa garantía, el Comprador deberá notificar por escrito y dar una especificación de esa inconformidad al representante de servicio al cliente del Vendedor dentro de los veinte (20) días de su entrega o se considerara como renunciada. Al Vendedor debe dársele la oportunidad de inspeccionar las Mercancías alegadas como defectuosas. El Vendedor, a su opción, remediará la inconformidad al rehacer las Mercancías defectuosas. El reemplazo de las Mercancías no conformes significa la entrega al Comprador de Mercancías conformes. Esto no significa ni incluye el reemplazo de algún producto cuyas Mercancías estén en su material de empaque ni incluye costos u obligaciones de reemplazar las Mercancías por otro producto. LA GARANTIA QUE ANTECEDE ES EN VEZ DE Y EXCLUYE TODAS LAS OTRAS GARANTIAS, EXPRESAS O IMPLICITAS, INCLUYENDO GARANTIAS DE MERCANTIBILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR. Los productos del Vendedor son vendidos en el entendido de que el Comprador los probará bajo condiciones de uso actuales y será el único responsable de determinar la idoneidad del producto para su uso previsto. Los colores serán duplicados tan cercanos como posible, pero la duplicidad exacta no se garantiza. LOS REMEDIOS INDICADOS MAS ARRIBA CONSTITUIRAN LOS REMEDIOS EXCLUSIVOS POR VIOLACION DEL VENDEDOR A CUALQUIER GARANTIA EN RELACION CON LAS MERCANCIAS U OTRAS RESPONSABILIDADES DEL VENDEDOR AL COMPRADOR (OTRAS QUE NO SEAN LAS GARANTIAS RELACIONADAS CON EL TITULO Y LA INFRACCION), INCLUYENDO CUALQUIER COSA QUE SURJA DE LA NEGLIGENCIA DEL VENDEDOR, LA OBLIGACION ESTRICTA POR UN ACTO ILICITO O CUALQUIER OTRA TEORIA LEGAL. LAS GARANTIAS INDICADAS ESPECIFICAMENTE AQUÍ Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES DEL VENDEDOR POR ALGUNA VIOLACION A LA GARANTIA ESTAN CONDICIONADAS AL ADECUADO ALMACENAJE Y USO DE LAS MERCANCIAS. EL ALMACENAJE, MANEJO, ALTERACION O USO INCORRECTO DE LAS MERCANCIAS ANULARA TODAS LAS GARANTIAS AQUÍ CONTENIDAS.

### **LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR POR RECLAMACIONES, DAÑOS, PERDIDAS O RESPONSABILIDADES QUE SURJAN O ESTEN RELACIONADAS CON LA REALIZACION DE UNA ORDEN DEL PRESENTE NO EXCEDERA EL PRECIO DE COMPRA DE LAS MERCANCIAS VENDIDAS EN ESA ORDEN. EN NINGUN CASO EL VENDEDOR SERA RESPONSABLE FRENTE AL COMPRADOR O A LOS AFILIADOS DEL COMPRADOR, EMPLEADOS, REPRESENTANTES,

CLIENTES O AGENTES POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL O CONSECUCIONAL, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, PERDIDA DE GANANCIAS, PERDIDA DE REPUTACION O COSTOS DE MANO DE OBRA, QUE RESULTEN DEL USO O INHABILIDAD PARA USAR LAS MERCANCIAS, DESDE LA INCORPORACION DE LAS MERCANCIAS HASTA SER EL COMPONENTE DE OTRO PRODUCTO, DESDE LA VIOLACION A ESTE ACUERDO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, YA SEA EN BASE A GARANTIA (EXPRESA O IMPLICITA), CONTRATO, AGRAVIO (INCLUYENDO ESTRICTA OBLIGACION) O CUALQUIER OTRA TEORIA DE OBLIGACION Y SIN TOMAR EN CONSIDERACION ALGUNA NOTIFICACION O REPRESENTACION QUE PUDO HABER SIDO OFRECIDA POR EL VENDEDOR EN RELACION CON LAS MERCANCIAS O CON EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información suministrada por el Vendedor y toda la información aprendida u observada sobre el Vendedor o sus operaciones a través del desempeño del presente es confidencial y el Comprador, sin el consentimiento previo escrito del Vendedor, no divulgará ninguna información a otra persona ni usará esa información para otros fines que no sean el cumplimiento de sus obligaciones del presente.

### **ACEPTACION DE LA MERCANCIA**

Las Mercancías descritas aquí constituyen una unidad comercial única. Las Mercancías serán consideradas aceptadas por el Comprador cuando el Comprador (i) notifique al Vendedor la aceptación por escrito, (ii) use las Mercancías o permita que otros la usen, (iii) remita el pago de las Mercancías al Vendedor, o (iv) deje de notificar al Vendedor el rechazo de las mismas dentro de los 20 días después que el Comprador tome posesión de las Mercancías. El Comprador no puede revocar su aceptación. Cualquier uso por parte del Comprador de una parte o todas las Mercancías después de un supuesto rechazo o revocación de aceptación será incorrecta contra el Vendedor y constituirá aceptación de todas las Mercancías por el Comprador. Las Mercancías no pueden ser devueltas a menos que autorizadas por el Vendedor. Las Mercancías devueltas deberán estar en empaques seguros para que lleguen al Vendedor sin daño alguno. Las razonables variaciones de color entre las pruebas de color y las Mercancías entregadas no serán causa de rechazo de las Mercancías.

### **ALMACENAJE**

Si alguna de las Mercancías no son embarcadas dentro de los 30 días después de la notificación al Comprador de que están listas para embarque, por cualquier razón fuera del razonable control del Vendedor, incluyendo la falta del Comprador de no dar instrucciones de embarque, el Vendedor puede almacenar esas Mercancías, a riesgo del Comprador, en un almacén o patio o en la planta del Vendedor y el Comprador pagará todos los costos de manejo, transporte y almacenaje, a las tasas comerciales prevalecientes.

**AGUJEROS MANUALES**

El Comprador acuerda indemnizar y mantener indemne al Vendedor contra reclamaciones, litigios, responsabilidades o daños, incluyendo los gastos legales y honorarios de abogados, que surjan de cualquier accidente, lesión o muerte por usar un contenedor con agujeros de acceso o agujeros manuales al levantar, transportar o de alguna otra forma mover el contenedor por alguna de las partes.

**MODIFICACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES**

Excepto como expresamente estipulado de alguna otra forma en el presente, este documento es la expresión final escrita de todos los términos del acuerdo entre el Comprador y el Vendedor en relación con la venta de las Mercancías. Ningún otros términos o condiciones que no sean los indicados aquí, ni ningún acuerdo o entendimiento escrito u oral que en alguna forma trate de renunciar o de modificar estos términos o condiciones, ya sean realizados por algún agente, representante o vendedor del Vendedor o contenido en alguna orden de compra, formulario de embarque o cualquier otro del Comprador será vinculante para el Vendedor a menos que acordado por escrito y firmado por un representante autorizado del Vendedor.

**NO RENUNCIA**

La falta del Vendedor de insistir sobre el desempeño de algunos de los términos o condiciones indicados en el presente o de ejercer alguno de los derechos en una o más ocasiones no será considerado como renuncia a esos términos, condiciones o derechos, ni será considerado como renuncia a cualquier otro término, condición o derecho indicado en el presente.

**LEY APLICABLE; CESANTIA**

Esta transacción estará regulada por, y estos términos serán interpretados y ejecutados de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, especialmente con la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario no. 358-05. El Vendedor se somete a la jurisdicción de los tribunales dominicanos ubicados en el Distrito Nacional. Todas las disposiciones de este contrato serán consideradas como separadas y divididas. Si alguna disposición de este contrato se mantiene como inválida o no ejecutable, esa invalidez o inejecutabilidad no afectará la validez o ejecutabilidad de las otras disposiciones del presente.

**PARTES, TRASPASO**

Como usadas aquí, "Comprador" y "Vendedor" incluye sus respectivos herederos, ejecutores, representantes personales, sucesores y cesionarios. Ningún derecho o interés que surja bajo este documento será traspasado por el Comprador ni ninguna delegación de

obligaciones propiedad del Comprador será hecha sin el permiso escrito previo del Vendedor.

### **ORDENES SUBSECUENTES DEL COMPRADOR**

Si el Comprador debe someter órdenes subsecuentes (ya sean orales o escritas), para cantidades adicionales de los productos descritos en el presente (y ya sea que esas órdenes adicionales tienen un precio igual o diferente), esas órdenes adicionales estarán sujetas a los términos y condiciones del presente. LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS AQUÍ REGULARAN TODAS LAS ORDENES NUEVAS Y ORDENES ADICIONALES DE MERCANCIAS DE LA CLASE DESCRITA AQUÍ. CUALESQUIERA DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESA NUEVA ORDEN U ORDEN ADICIONAL QUE SEA DIFERENTE O ADICIONAL A ESOS TERMINOS Y CONDICIONES NO TENDRA EFECTO VINCULANTE Y ESTAN POR ESTE MEDIO RECHAZADAS. El Vendedor se reserva el derecho de hacer los cambios en el diseño o especificación de cualesquiera de los productos estándar, en cualquier momento, sin avisar al Comprador.

### **INFRACCION**

El Vendedor, a sus expensas, defenderá o compensará contra demandas instituidas por cualquiera contra el Comprador por supuesta infracción a patentes, diseño de derechos de autor o derecho de propiedad intelectual relacionado con los productos suministrados por el Vendedor. En caso de un laudo final por costos y daños de ese litigio, el Vendedor, a su discreción y a sus expensas, (a) procurará que el Comprador tenga el derecho de usar ese producto, (b) reemplace el producto con un producto que no infrinja, o (c) reembolse el precio de compra del producto al devolver el producto al Vendedor. El Vendedor no será responsable por algún compromiso o compensación realizado sin su consentimiento escrito. Lo que antecede estipula la total y exclusiva responsabilidad del Vendedor por la supuesta patente, diseño de derecho de autor o derecho de propiedad intelectual y es en lugar de alguna garantía estatutaria relacionada con la infracción. El Vendedor no tiene obligación con la infracción relativa a la patente, diseño de derecho de autor o derecho de propiedad intelectual: (1) si el Comprador ha modificado las supuestas Mercancías infractoras, (2) si las supuestas Mercancías infractoras no fueron fabricadas por el Vendedor, (3) si los supuestos productos infractores hubiesen sido hechos con las especificaciones del Comprador o de una tercera parte, (4) si la supuesta infracción consistiera en el uso de los productos del Vendedor para otros fines que no sean aquellos para los que fueron vendidos por el Vendedor, o (5) a menos que el Comprador haya hecho todos los pagos ya vencidos bajo este contrato de venta, deberá notificar inmediatamente por escrita al Vendedor sobre la institución de la demanda, e informará inmediatamente al Vendedor cuando reciba todos los procesos y papeles notificados al Comprador que le

permitan al Vendedor, a través de sus asesores, ya sea en nombre del Comprador o en nombre del Vendedor, defenderse y tener toda la información, asistencia y autoridad necesaria que permita al Vendedor hacer efectivamente eso. El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Vendedor contra todas y cada una de las reclamaciones que surjan de la supuesta infracción a patentes, diseños, secretos comerciales, derechos de autor o marcas de fábrica o falta de las Mercancías de estar en conformidad con las leyes aplicables en relación a alguna Mercancía fabricada o modificada con especificaciones del Comprador.

#### **DESIGNACIONES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR**

El Comprador garantiza que cualquier marca de fábrica, marca de servicio u otra designación de marca o materiales de derechos de autor que el Comprador solicite al Vendedor para ser anexados a las Mercancías es propiedad del Comprador o usadas con el consentimiento y de acuerdo con los requerimientos del propietario.